

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Uoc Petropar

Nombre de la Licitación:

**PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE LUBRICANTES MARCA
PETROPAR - AD REFERENDUM**

(versión 3)

ID de Licitación:

405682



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

05/04/2022

"Pliego para la Adquisición de Bienes - Convencional"

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	405682	Nombre de la Licitación:	PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LUBRICANTES MARCA PETROPAR - AD REFERENDUM
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	15 - Combustibles y Lubricantes
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	EN EL SICP	Fecha Límite de Consultas:	24/03/2022 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 2 MESA DE ENTRADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/04/2022 14:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PETROPAR PISO 9 DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/04/2022 14:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	20%
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	RODRIGO IRALA	Cargo:	Director
Teléfono:	448503	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

SE MODIFICA LAS FECHAS TOPE DE ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUEDANDO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP)

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en Guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

APLICA LA PRESENTACIÓN DEL FABRICANTE COMO ESTA INDICADO EN LAS EETT

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

2 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días calendarios) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. firmar el contrato,
 - d.3. suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Mínimo de 62 (sesenta y dos) meses, contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Si en el plazo establecido, no se ha alcanzado el cumplimiento total de las obligaciones, el contratista deberá prorrogar todas las veces que sea necesaria la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, a solicitud y por el plazo establecido por PETROPAR, hasta tanto se haya realizado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El proveedor deberá presentar la prórroga de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la solicitud de prórroga realizada por PETROPAR.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

48 (cuarenta y ocho) meses, a partir del acta de recepción definitiva de los bienes (conforme a ordenes de trabajo)

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

48 (cuarenta y ocho) meses.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

90 (noventa) días contados desde la notificación al proveedor por parte del Administrador del Contrato.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Dos sobres

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del Oferente;
2. Estar dirigidos a la Convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas

presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la

adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) - SOBRE 1 [El formulario de oferta generado electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. FORMULARIO DE OFERTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA (FORMULARIO N° 5 SIN PLANILLA DE PRECIOS) (*) - SOBRE 1.
3. Lista de precios (*) - SOBRE 2 [La lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP debe ser completados y firmados por el oferente.]
4. ANEXO DE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP (FORMULARIO N° 6) (*) - SOBRE 2
5. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) - SOBRE 2 La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
6. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) - SOBRE 1.
7. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) - SOBRE 1.
8. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) - SOBRE 1.
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) - SOBRE 1.
10. Certificado de Cumplimiento Tributario (**) - SOBRE 1.
11. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) - SOBRE 1.
12. Documentos legales - SOBRE 1.

12.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

12.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

12.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

El oferente deberá presentar su PROPUESTA TÉCNICA utilizando el para ello el FORMULARIO DE OFERTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA (FORMULARIO N° 5). Asimismo, en el sobre que contenga la PROPUESTA ECONÓMICA deberá incluir la PLANILLA DE PRECIOS DESCARGADA DEL SICP Y EL ANEXO DE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP (FORMULARIO N° 6).

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de todos los bienes que se propone suministrar. El FORMULARIO N° 5 FORMULARIO DE OFERTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, la LISTA DE PRECIOS Y EL FORMULARIO N° 6 ANEXO DE LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP revisten CARÁCTER SUSTANCIAL.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL OFERENTE

El método de selección del presente proceso será EVALUACION COMBINADA DE CAPACIDAD TECNICA Y DE COSTO donde la propuesta técnica tendrá una ponderación del 50% y la propuesta económica del 50%.

El puntaje de CALIDAD será el resultante de la sumatoria de puntos de evaluación técnica del FABRICANTE, COMERCIALIZADOR Y DISTRIBUIDOR, las mismas serán relacionadas de manera directamente proporcional al coeficiente de ponderación asignado para cada una (Fabricante 50, Comercialización 35 y Distribución 15), esto significa, a mayor puntaje mejor calificación.

La fórmula para determinar los puntajes de la Lista de Precios respectivamente es la siguiente: $P_p = \text{ponderación respectiva} \times P_m / P_i$, donde P_p es el puntaje de precio, P_m es el precio más bajo, P_i el precio de la propuesta en consideración y sus respectivas ponderaciones.

El puntaje de PRECIOS será el resultante de la sumatoria de cotizaciones de precios, comercialización y distribución con sus respectivas ponderaciones.

La Convocante se reserva el derecho de analizar la aplicación de los márgenes correspondientes a la cadena de valor para cada canal de comercialización de los principales productos a fin de calcular el precio de venta al público resultante. Si de la aplicación de dichos márgenes, el precio de venta al público no resultase inferior en por lo menos 15% del precio de venta al público aplicado por el líder del mercado al momento de la evaluación, la Convocante podrá rechazar las ofertas.

El criterio para determinar el puntaje total combinado, más conveniente para la convocante será: Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: $T = 50\%$, resultante de la evaluación requerida en el punto más abajo y $P = 50\%$, resultante de la aplicación de las formulas establecidas en el punto anterior. La Convocante seleccionará a la firma con el puntaje combinado más alto, el cual será el resultado de: $P_{comb} = P_t \times T + P_p \times P$.

Donde puntajes técnicos (P_t) y de precio (P_p) combinados, utilizando las ponderaciones ($T =$ ponderación asignada a la propuesta técnica; $P =$ ponderación asignada a la propuesta de Precio; $T + P = 1$) La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será el susceptible de ser adjudicado. En la presente contratación no será aplicable el ajuste de los términos del contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL FABRICANTE

El fabricante proporcionado deberá producir la totalidad de los lubricantes y aceites solicitados en la presente convocatoria independientemente de los volúmenes solicitados en cada orden de provisión. No se admitirá la subcontratación.

Tabla de Puntuación:

N°	REQUISITO	CRITERIO	EVALUACION	DOCUMENTACION
1	El fabricante deberá contar con certificaciones que acrediten la calidad los productos proveídos a Petropar bajos las normativas más importantes como API, ASTM, ACEA, JASO e IATF 16949/2016 entre otros según aplique a cada producto.	Puntaje total----- 100 puntos	<p>Se puntuará conforme al siguiente esquema:</p> <p>Posee API, ASTM, ACEA Y/O JASO: 50 puntos</p> <p>Posee adicionalmente IATF 16949/2016 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	Deberá presentarse Fotocopia autenticada de las certificaciones que acrediten la calidad los productos a ser proveídos a Petropar bajos las normativas más importantes como API, ASTM, ACEA, JASO e IATF 16949/2016 entre otros según aplique a cada producto.
2	El fabricante deberá contar con mínimo 3 mil metros cuadrados de superficie (techada) construida	Puntaje total----- -100 puntos	<p>Se puntuará conforme a la superficie (techada) construida:</p> <p>De 3.000 a 4.999 m2: 20 puntos</p> <p>De 5.000 a 7.999 m2: 30 puntos</p> <p>De 8.000 m2 y más: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	El fabricante deberá presentar copias de planos o similar aprobados por autoridad correspondiente, con sus respectivas coordenadas UTM y los cuatro puntos del polígono.

3	<p>El fabricante deberá contar con antigüedad mínima de 10 años en el rubro vinculado a fabricación de lubricantes y aceites, demostrable través de la presentación de D.D.J.J. de existencia empresarial y presencia en el mercado.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará conforme a la antigüedad en el rubro:</p> <p>10 años en adelante vinculada a fabricación de lubricantes y aceites: 20 puntos</p> <p>+15 años en adelante vinculada a fabricación de lubricantes y aceites: 30 puntos</p> <p>+20 años en adelante vinculada a fabricación de lubricantes y aceites: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	<p>Deberá presentarse D.D.J.J. de existencia empresarial donde declare contar con antigüedad mínima de 10 años en el rubro vinculado a fabricación de lubricantes y aceites y Fotocopia autenticada del Estatuto de Constitución, el documento de currículum y constancia de RUC o similar, en copia autenticada o documento equivalente emitido por la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>La convocante se reserva el derecho de corroborar información de carácter pública o privada a fin de determinar la veracidad de los datos suministrados.</p>
---	--	---	--	--

4	<p>El fabricante deberá contar con la capacidad técnica en la manufactura de lubricantes mínimo de 4.000.000 de litros anuales, es decir acorde a la necesidad actual y futura de PETROPAR.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará al de oferente conforme a:</p> <p>De 4.000.000 a 6.999.999 de litros anuales: 20 puntos</p> <p>De 7.000.000 a 14.999.999 de litros anuales: 30 puntos</p> <p>15.000.000 de litros anuales y más: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior a la requerida no serán puntuadas.</p>	<p>Deberá ser demostrable mediante la presentación de contratos autenticados de producción de lubricantes los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), por litros iguales o superiores en promedio a 4.000.000 de litros.</p> <p>Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado y/o documentos de declaraciones realizadas a entidades oficiales de control o administración gubernamental del país de origen del fabricante, con su correspondiente registro (apostillado) y sello oficial de la administración si corresponde, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.</p> <p>Entiéndase por promedio la suma de los litros correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor a 4.000.000 de litros</p>
5	<p>El fabricante deberá cumplir con las especificaciones técnicas para lubricantes de mínimo 6 (seis) OEM.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará al de oferente conforme a:</p> <p>Aprobación de 6 o más OEM: 20 puntos</p> <p>Aprobación de 15 o más OEM: 30 puntos</p> <p>Aprobación de 20 o más OEM: 50 puntos</p>	<p>Deberá ser demostrable con copias de certificados de aprobación de mínimo 6 (seis) OEM.</p>

	PUNTAJE MÁXIMO	500 puntos		
--	-----------------------	-------------------	--	--

Los documentos de fabricante deberán estar **apostillados**.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos solicitados en este llamado con sus respectivas normativas y procesos de producción y por ende la calidad del producto final es de exclusiva responsabilidad del fabricante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA COMERCIAL

El oferente o empresa propuesta para la comercialización deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación técnica comercial:

Se podrán presentar personas jurídicas o físicas, en consorcio o de manera independiente. Se sumarán antigüedades en caso de consorcio.

Nº	REQUISITO	CRITERIO	EVALUACION	DOCUMENTACION
1	La empresa a encargarse de la comercialización deberá contar con mínimo 2 años de antigüedad en el mercado de importación, venta y comercialización de productos y servicios.	Puntaje total----- ----- -100 puntos	<p>Se puntuará conforme al siguiente esquema:</p> <p>Posee 2 años o más de antigüedad: 20 puntos</p> <p>Posee 3 años o más de antigüedad: 30 puntos</p> <p>Posee 4 años o más de antigüedad o más: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas.</p>	Deberá presentarse Fotocopia autenticada de constitución o RUC. Se sumarán los años de antigüedad en caso de consorcios.

2	<p>Personal Clave: El oferente o empresa propuesta para la comercialización deberá proponer un líder de equipo técnico en lubricantes con experiencia mínima de 5 años y formación en comercialización de lubricantes.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará conforme a los años de experiencia del líder de equipo.</p> <p>5 años o más de experiencia: 20 puntos</p> <p>10 años o más de experiencia: 30 puntos.</p> <p>20 o más años de experiencia: 50 puntos.</p> <p>Personal clave con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	<p>Deberá presentarse Curriculum Vitae del líder de equipo con certificados y/o constancias laborales y/o fotocopias de contrato. Así como también deberá presentarse una fotocopia autenticada de un pre contrato con el oferente o una carta compromiso, en donde se indique que trabajara con el oferente en caso de ser adjudicado.</p>
---	---	---	--	---

3	<p>Personal Clave: El oferente o empresa propuesta deberá proponer un equipo comercializador como mínimo de 2 personas, con experiencia mínima de 5 años cada una en lubricantes, con formación en comercialización de lubricantes, dicha propuesta deberá ser documentada con la presentación de un pre contrato.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará conforme a los años de experiencia del equipo comercializador.</p> <p>5 años o más de experiencia: 20 puntos</p> <p>15 años o más de experiencia: 30 puntos.</p> <p>20 años o más de experiencia: 50 puntos.</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	<p>Se sumarán los años de experiencia del equipo debiendo de ser de al menos 5 años cada uno. Se remitirá curriculum vitae de las personas del equipo con certificados y/o constancias laborales y/o fotocopias de contrato. Así como también deberá presentarse por cada miembro del equipo, una fotocopia autenticada de un pre contrato con el oferente o una carta compromiso, en donde se indique que el personal trabajará con el oferente en caso de ser adjudicado.</p>
	PUNTAJE MÁXIMO	300 puntos		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISTRIBUCIÓN

El oferente o empresa propuesta para la distribución deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación técnica de distribución:

Nº	REQUISITO	CRITERIO	EVALUACION	DOCUMENTACION
----	-----------	----------	------------	---------------

1	<p>El oferente o empresa propuesta deberá contar con una flota de vehículos de transporte propia en un 50% como mínimo y el resto podrá ser tercerizada. La flota de vehículos deberá contar con capacidad para atender los volúmenes de venta proyectados en este PBC, la cual deberá tener por lo menos 06 vehículos con capacidad de carga de 1,5 toneladas.</p>	<p>Puntaje total----- ----- -100 puntos</p>	<p>Se puntuará conforme al siguiente esquema:</p> <p>Posee 06 vehículos con capacidad de carga de 1,5 toneladas como mínimo: 20 puntos</p> <p>Posee 10 vehículos con capacidad de carga de 1,5 toneladas como mínimo: 30 puntos</p> <p>Posee 15 o más vehículos con capacidad de carga de 1,5 toneladas como mínimo: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas</p>	<p>Deberá presentarse Fotocopia autenticada de cedula verde. Los vehículos deberán ser año de fabricación 2015 en adelante. Así también deberá remitirse un documento en donde conste la capacidad de carga de los vehículos declarados. En caso de los vehículos tercerizados se deberá presentar copia autenticada de los contratos para la prestación del servicio en caso de ser adjudicados con este llamado.</p>
---	---	---	--	--

2	El oferente o empresa propuesta deberá demostrar que cuenta con depósitos cubiertos o centro logísticos cubiertos de mínimo 5000 m ² , ubicado en un radio no mayor a 25 km de la Planta de PETROPAR de Villa Elisa, con todas las licencias para poder operar en el rubro a que se dedica (permisos municipales, licencia ambiental, etc.).	Puntaje total-- ----- 100 puntos	<p>Se puntuará conforme a las dimensiones del depósito o centro logístico</p> <p>5000 m² de espacio cubierto: 20 puntos</p> <p>15000 m² de espacio cubierto: 30 puntos</p> <p>20000 m² de espacio cubierto o más: 50 puntos</p> <p>Ofertas con capacidad inferior no serán puntuadas.</p>	Copia de título, contrato o propuesta de alquiler si fuese pertinente de depósitos cubiertos o centro logísticos cubiertos de mínimo 5000 m ² . La convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local o locales indicados por el oferente a modo de corroborar la veracidad de la información, en caso de encontrarse discrepancia entre lo declarado y lo verificado, el oferente será descalificado. El documento deberá contar con certificación de firma de escribano.
	PUNTAJE MÁXIMO	200 puntos		

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE SISTEMA DE PUNTUACIÓN OFERTA TECNICA. (Ver Adjunto 1)

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRE.

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos

años 2018, 2019 y 2020

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.

d. El **patrimonio neto** deberá ser de al menos Gs. 900.000.000 (novecientos millones de guaraníes), en promedio de los últimos tres años. En caso de consorcios, se sumara el Patrimonio de los consorciados.

e. El oferente deberá contar con un capital efectivo disponible o aval bancario de por lo menos Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) y/o su equivalente en dólares americanos, demostrable por medio de un extracto de cuenta o una carta emitida por el banco del cual es cliente en un plazo no menor a 7 días antes de la apertura de ofertas, o en su defecto contar con una línea de crédito APROBADA por una entidad financiera. Este mínimo de recursos financieros constituirá el capital operativo, que es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.020). El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene Aprobada una línea de crédito para ser utilizada, con la siguiente descripción: (a)-Entidad u organismo que otorga el financiamiento, (b)- Monto Total y Moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte ser adjudicada en el presente llamado, (c)- La carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida a PETROPAR (d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y (e)- Fecha de Emisión de la Línea de Crédito.

En caso de Consorcios, a los efectos de calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020).

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018, 2019 y 2020)

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2018, 2019 y 2020)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRE General.

b. IVA General de 36 (treinta y seis) meses de los años (2018, 2019 y 2020) según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General.

c. Formulario 106 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple.

d. Formulario 104 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.

e. Aval bancario aprobado y/o Carta de Crédito

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(Ver tabla de Puntuación)

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **ver planilla** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **ver planilla** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **ver planilla** años.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: (ver planilla)

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL OFERENTE

- El oferente deberá estar constituido como una empresa física o jurídica y poseer como mínimo de 4 años de antigüedad en el mercado nacional, contados a partir de su fecha de constitución o expedición del RUC. En caso de consorcios, se sumará la antigüedad de las empresas consorciadas.

- El oferente deberá demostrar que no cuenta con antecedentes de convocatoria de acreedores a través de una declaración jurada.
- El oferente no deberá contar con negocios en el país, relacionados a distribución, venta y fabricación de lubricantes, fluidos y grasas que generen competencia DIRECTA a Petropar, ya sea por actividad del mismo oferente o de Accionistas y Directores del mismo, a través suyo o interpósita persona demostrable por medio de declaración jurada. El comité de evaluación tendrá plena potestad para determinar el grado de vinculación y competencia.
- El oferente deberá contar con un capital efectivo disponible o aval bancario de por lo menos Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) y/o su equivalente en dólares americanos, demostrable por medio de un extracto de cuenta o una carta emitida por el banco del cual es cliente en un plazo no menor a 7 días antes de la apertura de ofertas, o en su defecto contar con una línea de crédito APROBADA por una entidad financiera.
- El oferente deberá demostrar que cuenta con capacidad productiva propia o tercerizada para la fabricación de los productos con marca PETROPAR a través de declaración jurada, y deberá demostrar una relación DIRECTA con el productor/fabricante de los lubricantes en caso de que corresponda a través de autorización del fabricante, designándolo como su representante y distribuidor exclusivo haciendo referencia en forma específica a la presente licitación.
- El oferente deberá demostrar experiencia en logística y comercialización según los criterios de evaluación para comercialización y distribución o en su defecto deberá proponer empresas que cumplan con lo solicitado, para este último deberá presentar una carta compromiso firmada por la persona que tenga la capacidad para obligar a la empresa propuesta indicando textualmente en la misma que en caso de que el oferente salga adjudicado, la misma se hará cargo del servicio solicitado.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL FABRICANTE

Nº	REQUISITO	Requisito documental para evaluar
1	El fabricante deberá contar con certificaciones que acrediten la calidad los productos proveídos a Petropar bajos las normativas más importantes como API, ASTM, ACEA, JASO e IATF 16949/2016 entre otros según aplique a cada producto.	Deberá presentarse Fotocopia autenticada de las certificaciones que acrediten la calidad los productos a ser proveídos a Petropar bajos las normativas más importantes como API, ASTM, ACEA, JASO e IATF 16949/2016 entre otros según aplique a cada producto.
2	El fabricante deberá contar con mínimo 3 mil metros cuadrados de superficie (techada) construida	El fabricante deberá presentar copias de planos o similar aprobados por autoridad correspondiente, con sus respectivas coordenadas UTM y los cuatro puntos del polígono.

3	<p>El fabricante deberá contar con antigüedad mínima de 10 años en el rubro vinculado a fabricación de lubricantes y aceites, demostrable través de la presentación de D.D.J.J. de existencia empresarial y presencia en el mercado.</p>	<p>Deberá presentarse D.D.J.J. de existencia empresarial donde declare contar con antigüedad mínima de 10 años en el rubro vinculado a fabricación de lubricantes y aceites y Fotocopia autenticada del Estatuto de Constitución, el documento de currículo y constancia de RUC o similar, en copia autenticada o documento equivalente emitido por la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>La convocante se reserva el derecho de corroborar información de carácter pública o privada a fin de determinar la veracidad de los datos suministrados.</p>
4	<p>El fabricante deberá contar con la capacidad técnica en la manufactura de lubricantes mínimo de 4.000.000 de litros anuales, es decir acorde a la necesidad actual y futura de PETROPAR.</p>	<p>Deberá ser demostrable mediante la presentación de contratos autenticados de producción de lubricantes los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), por litros iguales o superiores en promedio a 4.000.000 de litros. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado y/o documentos de declaraciones realizadas a entidades oficiales de control o administración gubernamental del país de origen del fabricante, con su correspondiente registro (apostillado) y sello oficial de la administración si corresponde, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.</p> <p>Entiéndase por promedio la suma de los litros correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor a 4.000.000 de litros</p>
5	<p>El fabricante deberá cumplir con las especificaciones técnicas para lubricantes de mínimo 6 (seis) OEM.</p>	<p>Deberá ser demostrable con copias de certificados de aprobación de mínimo 6 (seis) OEM.</p>

6	El fabricante deberá contar con un laboratorio propio para análisis preventivo de aceite en laboratorios que estén certificados bajo norma ISO /IEC 17025.	El fabricante deberá remitir declaración jurada de poseer laboratorio propio y adjuntar fotografías de las instalaciones, así como la certificación correspondiente bajo norma ISO /IEC 17025.
---	--	--

Los documentos de fabricante deberán estar **apostillados**.

C. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA COMERCIAL**

El oferente o empresa propuesta para la comercialización deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación técnica comercial:

Se podrán presentar personas jurídicas o físicas, en consorcio o de manera independiente. Se sumarán antigüedades en caso de consorcio.

N°	REQUISITO	Requisito documental para evaluar
1	La empresa a encargarse de la comercialización deberá contar con mínimo 2 años de antigüedad en el mercado de importación, venta y comercialización de productos y servicios.	Deberá presentarse Fotocopia autenticada de constitución o RUC. Se sumarán los años de antigüedad en caso de consorcios.
2	<p>Personal Clave:</p> <p>El oferente o empresa propuesta para la comercialización deberá proponer un líder de equipo técnico en lubricantes con experiencia mínima de 5 años y formación en comercialización de lubricantes.</p>	Deberá presentarse Curriculum Vitae del del líder de equipo con certificados y/o constancias laborales y/o fotocopias de contrato. Así como también deberá presentarse una fotocopia autenticada de un pre contrato con el oferente o una carta compromiso, en donde se indique que trabajara con el oferente en caso de ser adjudicado.

3	<p>Personal Clave:</p> <p>El oferente o empresa propuesta deberá proponer un equipo comercializador como mínimo de 2 personas, con experiencia mínima de 5 años cada una en lubricantes, con formación en comercialización de lubricantes, dicha propuesta deberá ser documentada con la presentación de un pre contrato.</p>	<p>Se sumarán los años de experiencia del equipo debiendo de ser de al menos 5 años cada uno. Se remitirá curriculum vitae de las personas del equipo con certificados y/o constancias laborales y/o fotocopias de contrato. Así como también deberá presentarse por cada miembro del equipo, una fotocopia autenticada de un pre contrato con el oferente o una carta compromiso, en donde se indique que el personal trabajará con el oferente en caso de ser adjudicado.</p>
---	--	---

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE DISTRIBUCIÓN

El oferente o empresa propuesta para la distribución deberá cumplir con los siguientes criterios de evaluación técnica de distribución:

Nº	REQUISITO	Requisito documental para evaluar
1	El oferente o empresa propuesta deberá estar constituido como una empresa física o jurídica propia, sub-contratada, o tercerizada que posea como mínimo de 4 años de antigüedad en el mercado nacional, contados a partir de su fecha de constitución o expedición del RUC y que cuente como actividad principal la relacionada: distribución, importación y/o comercialización de productos.	Deberá presentarse D.D.J.J. de existencia empresarial mínima de 4 años en el rubro vinculado a la distribución, importación y/o comercialización de productos y Fotocopia autenticada del Estatuto de Constitución, el documento de currículo y constancia de RUC o similar, en copia autenticada. La convocante se reserva el derecho de corroborar información de carácter pública o privada a fin de determinar la veracidad de los datos suministrados.
2	El oferente o empresa propuesta deberá contar con una flota de vehículos de transporte propia en un 50% como mínimo y el resto podrá ser tercerizada. La flota de vehículos deberá contar con capacidad para atender los volúmenes de venta proyectados en este PBC, la cual deberá tener por lo menos 06 vehículos con capacidad de carga de 1,5 toneladas.	Deberá presentarse Fotocopia autenticada de cedula verde. Los vehículos deberán ser año de fabricación 2015 en adelante. Así también deberá remitirse un documento en donde conste la capacidad de carga de los vehículos declarados. En caso de los vehículos tercerizados se deberá presentar copia autenticada de los contratos para la prestación del servicio en caso de ser adjudicados con este llamado.

3	El oferente o empresa propuesta deberá demostrar que cuenta con depósitos cubiertos o METcentro logísticos cubiertos de mínimo 5000 m2, ubicado en un radio no mayor a 25 km de la Planta de PETROPAR de Villa Elisa, con todas las licencias para poder operar en el rubro a que se dedica (permisos municipales, licencia ambiental, etc.).	Copia de título, contrato o propuesta de alquiler si fuese pertinente de depósitos cubiertos o centro logísticos cubiertos de mínimo 5000 m2. La convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local o locales indicados por el oferente a modo de corroborar la veracidad de la información, en caso de encontrarse discrepancia entre lo declarado y lo verificado, el oferente será descalificado. El documento deberá contar con certificación de firma de escribano.
---	---	--

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

No Aplica

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Plan de Negocios.

La propuesta de negocio para desarrollar la producción, comercialización y distribución de lubricantes Petropar debe contener toda la información referente al proyecto, por ende necesariamente debe contemplar lo siguiente:

Ficha básica

- **Identificación del proyecto:** Nombre y tipo de proyecto
- **Identificación del proponente:** Datos del grupo impulsor.
- **Descripción del proyecto:** Exposición del contexto del proyecto.
- **Actores involucrados:** Instituciones vinculadas (empresas, organizaciones, instituciones y profesionales referentes).
- **Aspectos generales de la infraestructura propuesta:** Ubicación, área de influencia y cuestiones técnicas.
- **Recursos Humanos:** Descripción del plantel de personal requerido.
- **Impactos:** Efectos del proyecto.
- **Plazos de ejecución:** Cronograma de actividades a realizar.
- **Acuerdos previos:** Convenios firmados para la ejecución del proyecto.

Evaluación del Proyecto

Se desarrollara la siguiente evaluación de proyectos siguiendo el esquema general de un plan de negocios de modo a

poder evaluar la planificación completa del proyecto, desde la evaluación de la propuesta en términos del mercado objetivo, la factibilidad técnica hasta el análisis de la factibilidad financiera del proyecto, para lo cual deberá desarrollarse mínimamente el siguiente esquema:

1. Resumen Ejecutivo
 1. Descripción del modelo de Negocio.
 2. Misión.
 3. Visión.
 4. Estructura de la organización y administración.
 5. Infraestructura
 6. Recursos Humanos
 7. Plan Operativo
 8. Principales ratios financieros del Proyecto (TIR, VAN, Tiempo de Retorno de la Inversión)
2. Planificación Estratégica.
 1. Definición del modelo de plan de negocios
 2. Misión
 3. Visión
 4. Analisis del entorno
 1. Regulaciones existentes
 2. Proveedores
 3. Competencia
 4. Estudio de la demanda
 5. Barreras de entrada
 6. Productos sustitutos y/o complementarios
 5. Analisis FODA
 6. Objetivos Estrategicos
3. Comercialización.
 1. Descripción del portfolio de productos
 2. Estudio de mercado de lubricantes
 3. Proyección de ventas
4. Recursos Humanos.
 1. Estructura Organizacional
 2. Cuadro del Personal con sus respectivos presupuestos.
5. Planta de producción.
 1. Capacidad instalada.
 2. Tecnologías de producción.
 3. Operaciones y aprobaciones.
6. Finanzas
 1. Plan de inversiones
 2. Cuadro de depreciación
 3. Flujo de Caja proyectado
 4. Estado de Resultado proyectado
 5. Balance Proyectado
 6. Indicadores de factibilidad
 7. Análisis de sensibilidad

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos

licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - COMERCIALIZACIÓN

El oferente o empresa propuesta ofertará un coeficiente que no podrá ser superior al 5% y que será aplicado al importe facturado a Petropar por la provisión de lubricantes y grasas en concepto de gestión comercial y asistencia post venta en periodos mensuales, el importe del mismo deberá ser abonado al oferente antes del día veinticinco (25) de cada mes vencido.

Los objetivos de ventas anuales mínimas acumuladas que deberán ser cumplidos por el adjudicado durante la vigencia de 5 años de contrato son los siguientes:

AÑO	1	2	3	4	5
Cantidad Acumulada (litros)	500.000	1.100.000	2.100.000	3.500.000	5.500.000

El incumplimiento de estos objetivos mínimos podrá ser causal de rescisión de contrato, en cuyo caso PETROPAR quedará exento de la obligación de pago del monto mínimo del contrato al momento del análisis y eventual rescisión contractual. Queda a criterio de PETROPAR la metodología de análisis en cuanto a su periodicidad, pudiendo ser esta de manera mensual, trimestral, semestral o anual. Para el efecto se tendrá en cuenta la cantidad proporcional estimada para cada periodo.

La provisión de exhibidores metálicos para los productos en los puntos de venta, branding en general, cartelería para punto de venta, impresiones de ploteados, banderines para todas las EESS y eventos, merchandising, y demás actividades que colaboren con la activación de la marca en el mercado y que de apoyo para la gestión de venta, pauta en general, publicidad y producción de campañas digitales y contenidos para redes sociales, así como espacios en medios (tv, radio y vía pública), la contratación de influencers como pilotos de automovilismo, motociclismo, con perfil profesional relevante para la industria, desarrollo de activaciones para el posicionamiento de la marca, presencias en competencias, exposiciones, alianzas con talleres y marcas de renombre, desarrollo y ejecución de las estrategias de marketing quedará a cargo de la empresa adjudicada o quien designe en sub-contratación para el efecto, destinando como mínimo el 4% de la facturado mensualmente a Petropar a modo de cumplir con lo solicitado. El oferente o empresa sub contratada deberá demostrar la ejecución de lo solicitado por medio de la presentación de las facturas y/o servicios en relación con lo mencionado. Petropar deberá autorizar el uso de marca para cada caso, aprobar los diseños a ser utilizados desde la Dirección de Comunicación para el posicionamiento del producto en el mercado. La imagen corporativa de la marca (nombre del producto, el logo y otros símbolos de identidad propia) estarán a cargo de Petropar teniendo el oferente la posibilidad de sugerir y asesorar sobre el producto.

El oferente deberá elaborar un Plan de Negocios y en caso de ser adjudicado gestionar todos los permisos necesarios para la comercialización del producto conjuntamente con Petropar. El producto deberá ser apto para la comercialización dentro y fuera del territorio nacional."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DISTRIBUCIÓN

El oferente o empresa propuesta ofertará un precio por litro para la entrega de los productos dentro del radio de 50 km del sitio donde se almacenan los mismos y otro para distancias fuera de ese radio.

El oferente o empresa propuesta deberá hacer efectiva la entrega de los productos solicitados por el cliente de Petropar en un plazo no mayor de 24 horas que haber recibido la orden de provisión respectiva para entregas dentro del radio de 50 km y de 36 horas para entregas en puntos fuera del radio de 50 km., estos plazos serán considerados para la medición del cumplimiento contractual.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN ECONOMICA DEL PRODUCTO

Conforme a sus necesidades institucionales, Petropar cree razonable establecer un sistema de puntuación que le permita lograr el principio de calidad, economía, rentabilidad y competitividad.

Los productos solicitados en este llamado estarán agrupados en tres categorías, Petropar asignará a cada categoría una ponderación en base a sus registros históricos y según considere estratégico y conveniente.

La sumatoria de los precios ofertados en cada categoría será relacionada de manera inversamente proporcional al coeficiente asignado para la misma, esto significa, a menor sumatoria de precios cotizados, mayor puntaje de ponderación.

Grupos	Ponderación
Grupo A	80
Grupo B	15
Grupo C	5
Total	100

En el cuadro de arriba se observa que las cotizaciones de productos correspondientes al grupo A, tendrán un peso relativo al total del 80%, y los siguientes dos grupos 15% y 5% tal como se describe en el cuadro de arriba.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN ECONOMICA DE LA COMERCIALIZACIÓN

El oferente o empresa propuesta ofertará un canon expresado en forma de porcentaje, el mismo será relacionado de manera inversamente proporcional a la ponderación asignada al ítem comercialización dentro del cuadro de selección de oferta, esto significará que, a menor canon ofertado, mayor será el puntaje logrado. El coeficiente ofertado no podrá ser mayor al 5%.

Coeficiente	%
Oferta	

SISTEMA DE PUNTUACIÓN ECONOMICA PARA LA DISTRIBUCIÓN

Conforme a sus necesidades institucionales, Petropar cree razonable establecer un sistema de puntuación que le permita lograr el principio de economía, de rentabilidad y competitividad.

El oferente o empresa propuesta deberá ofertar un precio expresado en guaraníes por litro para la distribución de lubricantes en un radio no mayor a 50 km del lugar de almacenamiento declarado y una segunda oferta también expresada en guaraníes por litro para la distribución de lubricantes en un radio mayor a 50 km. del punto mencionado más arriba.

Petropar asignará una ponderación para las entregas dentro y fuera del radio de 50 km respectivamente, a modo de determinar el puntaje de cada cotización, será aplicada una relación inversa entre lo ofertado y su ponderación correspondiente, esto significa que a menor precio cotizado mayor será el puntaje de ponderación obtenido.

La sumatoria del puntaje obtenido será la que se aplique en relación directa a la ponderación asignada al ítem distribución en el cuadro de selección de oferta.

Variable	Ponderación
Radio 50 km	60
Radio +50 km	40
Total	100

CUADRO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

Conforme a sus necesidades institucionales, Petropar cree razonable establecer un sistema de puntuación que le permita lograr el principio de economía, de rentabilidad y competitividad.

El Método de puntuación será a través de la asignación por relación directamente proporcional al resultado de lo ofertado en cada ítem, esto significa que a mayor puntaje mayor será el porcentaje de ponderación obtenido, resultando como mejor oferta la que obtenga la mayor sumatoria de puntaje.

Item	Ponderación
Producción	50
Comercialización	35
Distribución	15
Total	100

En el cuadro de arriba se observa que el 50 % del peso de la ponderación recae sobre la producción, quedando la comercialización y distribución con el 35% y 15 % respectivamente.

MÉTODO DE DESEMPATE

En caso de darse un empate en los puntajes, será considerado como mejor opción el oferente que obtenga el mayor puntaje en producción, de persistir el empate será verificada la oferta de comercialización y como último criterio la capacidad instalada de fabricación.

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE SISTEMA DE PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA y EJEMPLO DE APLICACIÓN DE SISTEMA DE PUNTUACIÓN COMBINADA. (Ver Adjunto 2.)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Los lubricantes deberán ser producidos con aceites bases de alta calidad de los grupos I, II y III, y paquetes de aditivos de fabricantes de reconocida trayectoria y expertise internacional, que permitan cumplir con los requisitos y especificaciones API y SAE de acuerdo a sugerencias y pedidos de OEM globales, así como con los requisitos y leyes locales.

Los lubricantes deberán estar etiquetados con la marca Petropar bajo las normas y prácticas de la modalidad Fason, además deberán cumplir con toda la normativa nacional e internacional vigente para el efecto.

El fabricante deberá proveer los bienes que se describen en las presentes especificaciones técnicas bajo producción de marca privada y certificada de PETROPAR o algún laboratorio público o privado que esta designe (Ej.: INTN ; Bureau Veritas ; etc.), para ser comercializado en el territorio Paraguayo y en potenciales mercados internacionales, a satisfacción de las necesidades del cliente final. El fabricante propuesto no podrá ser modificado en el ejercicio del contrato.

Los productos podrán ser auditados y PETROPAR podrá solicitar la realización de random test para seleccionar muestras de cada lote de producción y certificar calidades con análisis realizados por un laboratorio tercerizado de prestigio internacional. La calidad los productos será de exclusiva responsabilidad del oferente, haciéndose cargo de cualquier daño o perjuicio que el mismo pudiese ocasionar a terceros y a la marca Petropar.

Los lubricantes deberán ser para:

- Aceites de motor para vehículos de pasajeros, vehículos livianos y pesados
- Lubricantes Agro (Off-road)
- Aceites de motor de 2 y 4 tiempos
- Aceites industriales
- Aceites de compresores
- Aceites de engranajes
- Aceites de transmisión
- Aceites de turbina
- Aceites hidráulicos
- Aceites metalúrgicos
- Rust aceites preventivos
- Otros aceites
- Grasas
- Aceites de transformadores líquidos especiales
- Refrigerantes
- Líquidos de frenos
- AdBlue/Urea

El oferente deberá garantizar un portafolio mínimo de productos conforme a la lista descripta más abajo. Todos los productos deberán estar fabricados con un mismo fabricante.

Tipos de aceites Lubricantes según su aplicación	Viscosidades	Especificaciones básicas requeridas conforme a los estándares de calidad de la industria.	Grupo A
Aceite multigrado ligero sintético para motor diésel o naftero de vehículos livianos modernos	0W-20	API SN; ILSAC GF-5; ACEA A1/B1	Grupo C
Aceite multigrado ligero sintético para motor diésel o naftero de vehículos livianos modernos	0W-30	API SN; ACEA C2/C3; VW 504/507; MB 229.52	Grupo C

Aceite multigrado ligero sintético para motor diésel o naftero de vehículos livianos modernos	5W-30	API SN; ACEA C3; VW 504/507; MB 229.51	Grupo C
Aceite multigrado semisintético para motor naftero de vehículos livianos modernos	10W-30	API SN; ILSAC GF-5	Grupo C
Aceite multigrado sintético para motor diésel o naftero de vehículos livianos modernos	5W-40	API SN; ACEA A3/B4; BMW LL-01; MB 229.5; VW 502/505	Grupo B
Aceite multigrado semisintético para motor naftero de vehículos livianos modernos	10W-40	API SN	Grupo B
Aceite multigrado mineral para motor naftero de vehículos livianos	15W-40	API SN	Grupo A
Aceite multigrado mineral para motor naftero de vehículos livianos	SAE 20W-50	API SN	Grupo B
Aceite monogrado mineral para motores diesel y naftero de vehículos livianos	SAE 40	API SL/CF	Grupo A
Aceite multigrado mineral extra viscoso para motores diesel o naftero de vehículos livianos y pesado	SAE 25W-60	API SL/CF	Grupo C
Aceite multigrado sintético para motores diesel moderno de vehículos comerciales Euro V y Euro VI	SAE 10W-40	ACEA E6; API CJ-4; MB 228.51	Grupo B
Aceite multigrado sintético para motores diesel de vehículos comerciales modernos hasta Euro 4	SAE 10W-40	ACEA E4/E7; API CI-4	Grupo B

Aceite multigrado mineral para motores diesel de vehículos comerciales pesados Euro 4 y Euro 5	15W-40	API CK-4; ACEA E9/E7; Caterpillar ECF-3; Cummins CES 20086	Grupo A
Aceite multigrado semisintético para motores diesel de vehículos comerciales	10W-40	ACEA E7; API CI-4; Global DHD-1; MB 228.3; Volvo VDS-3	Grupo B
Aceite multigrado mineral para motores diesel de vehículos comerciales	15W-40	ACEA E7; API CI-4; Global DHD-1; Caterpillar ECF-2; Volvo VDS-3; JASO DH-1	Grupo A
Aceite multigrado mineral para vehículos comerciales	20W-50	API CF-4 y/o API CF	Grupo B
Aceite mineral monogrado para motores diesel mas antiguos	30	API CF	Grupo B
Aceite mineral monogrado para motores diesel mas antiguos	40	API CF	Grupo A
Aceite mineral monogrado para motores diesel mas antiguos	50	API CF	Grupo A
Aceite de motor 2T para corta césped, motosierras, scooters entre otras aplicaciones	No aplica	JASO FB; ISO-L-EGB	Grupo A
Aceite de motor náutico 2T para Fuera de borda	No aplica	NMMA TC-W3	Grupo A
Aceite multigrado sintético 4T para motos	15W-50	API SN; JASO MA2	Grupo C
Aceite multigrado sintético 4T para motos	10W-40	API SN; JASO MA2	Grupo B
Aceite multigrado semi sintético 4T para motos	10W-40	API SM; JASO MA2	Grupo B

Aceite multigrado mineral 4T para motos	20W-50	API SL; JASO MA	Grupo B
Aceite multigrado sintético para ejes diferenciales y cajas mecánicas vehiculares	75W-90	API GL-5; MT-1; Volvo 97312; Scania ST0 2:0 G; Man 342 Type S1	Grupo B
Aceite multigrado semisintético para cajas mecánicas vehiculares	75W-90	API GL-4; GL-5; MT-1	Grupo B
Aceite multigrado mineral para ejes diferenciales y cajas mecánicas vehiculares	80W-90	API GL-5; MB 235.6; MAN 342; ZF TE-ML: 07A	Grupo A
Aceite multigrado mineral para ejes diferenciales autoblocantes de vehículos	80W-90	API GL-5 LIMITED SLIP DIFFERENTIALS	Grupo A
Aceite multigrado mineral para cajas mecánicas y ejes diferenciales vehiculares	85W-140	API GL-5	Grupo A
Aceite monogrado mineral para cajas mecánicas vehiculares	90	API GL-4	Grupo B
Aceite universal para tractores agrícola	10W-30	JDM-J20C; M1143, M1145; Caterpillar TO-2; Case New Holland MAT-3525, M2C-134 A-D, FNHA-2-C.201.00; Allison C4; API GL-4	Grupo C
Aceite STOU para tractores agrícola	15W40	API GL-4; MF M1139, MF M1144; JDM J27; CAT TO-2; API CF-4	Grupo C
Aceite para Transmisión automática (ATF)	No aplica	GM TYPE A SUFFIX A	Grupo A
Fluido de Transmisión automática (ATF)	No aplica	GM Dexron III; Ford Mercon; Allison C4	Grupo A
Fluido de Transmisión Automática TES 295	No aplica	ALLISON TES 295	Grupo A

Aceite de transmision de maquinarias viales	10W	Caterpillar TO-4; Allison C4	Grupo B
Aceite de transmision de maquinarias viales	30	Caterpillar TO-4; Allison C4	Grupo B
Aceite de transmision de maquinarias viales	50	Caterpillar TO-4; Allison C4	Grupo A
Fluido de freno para uso vehicular	No aplica	DOT-3	Grupo A
Fluidos de freno para uso vehicular	No aplica	DOT-4	Grupo A
Aceite hidráulico para maquinarias en general	32	DIN 51524- Part 2 tipo HLP; ISO 11158 HM	Grupo C
Aceite hidráulico para maquinarias en general	46	DIN 51524- Part 2 tipo HLP; ISO 11158 HM	Grupo B
Aceite hidráulico para maquinarias en general	68	DIN 51524- Part 2 tipo HLP; ISO 11158 HM	Grupo A
Aceite hidráulico para maquinarias en general	46	ISO-L-HV-32; DIN 51524 part 3 HVLP	Grupo B
Aceite hidráulico para maquinarias en general	68	ISO-L-HV-32; DIN 51524 part 3 HVLP	Grupo A
Aceite hidráulico para maquinarias en general	100	DIN 51524- Part 2 tipo HLP; ISO 11158 HM	Grupo B
Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial	150	DIN 51517 parte 3; ISO 12925-1 Tipo CKD	Grupo A
Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial	220	DIN 51517 parte 3; ISO 12925-1 Tipo CKD	Grupo B
Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial	320	DIN 51517 parte 3; ISO 12925-1 Tipo CKD	Grupo B

Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial	460	DIN 51517 parte 3; ISO 12925-1 Tipo CKD	Grupo C
Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial	680	DIN 51517 parte 3; ISO 12925-1 Tipo CKD	Grupo A
Aceite de extrema presión (EP) para uso Industrial en cementera	1000	AGMA EP 9005-EO2; ISO 12925-1 Tipo CKC	Grupo B
Aceite sintético para compresor de aire a tornillo	46	ISO 6743-3 L-DAJ	Grupo B
Aceite mineral para compresor de aire a tornillo	46	ISO 6743-3 L-DAH	Grupo B
Aceite mineral para compresor de aire a pistón	100	DIN 51506 VBL; ISO 6743-3A- L DAA	Grupo B
Aceite mineral para martilletes de rocas	100	ISO 6743-11 type PAC and PBC	Grupo B
Aceite mineral para martilletes de rocas	150	ISO 6743-11 type PAC and PBC	Grupo A
Aceite mineral para martilletes de rocas	220	ISO 6743-11 type PAC and PBC	Grupo B
Aceite de sistema circulatorio Industrial	100	DIN 51517-1 TYPE C, CL; DANIELI STD 6124249F	Grupo B
Aceite de sistema circulatorio Industrial	150	DIN 51517-1 TYPE C, CL; DANIELI STD 6124249F	Grupo A
Aceite de sistema circulatorio Industrial	220	DIN 51517-1 TYPE C, CL; DANIELI STD 6124249F	Grupo B
Aceite de sistema circulatorio Industrial	320	DIN 51517-1 TYPE C, CL; DANIELI STD 6124249F	Grupo B
Aceite de alta viscosidad para ternos de molinos de ingenio alcoholero	16.000 a 20.000	Semi sintético, No bituminoso, con aditivos de Extrema Presión EP	Grupo A

Aceite para turbina a vapor industrial	68	DIN 51515-1 TD; ALSTOM POWER TURBO SYSTEMS HTGD 90-117	Grupo A
Aceite termico mineral para uso industrial	32	ISO 6743-12 fam. Q	Grupo C
Grasa sintetica para alta temperatura de uso industrial	NLGI 1,5 o NLGI 2	Espesante de Poliurea o Diurea y aceite base sintetica con viscosidad de 320 a 460 cSt	Grupo C
Grasa alta temperatura para uso industrial	NLGI 1,5 o NLGI 2	Espesante Inorganico (bentonita) y aceite base mineral con viscosidad de 320 a 460 °cSt	Grupo C
Grasas para maquinarias viales y de canteras	NLGI 1,5 o NLGI 2	Espesante Complejo de Litio con 3% minimo de Difulfuro de molibdeno (MoS2) y aceite base mineral con viscosidad de 320 a 460 cSt)	Grupo C
Grasa premium para uso automotor e industrias	NLGI 2	Espesante Complejo de Litio con extrema presión (EP) y aceite base mineral con viscosidad de 150 a 220 cSt	Grupo A
Grasa para uso automotor en general	NLGI 2	Espesante de Litio 12-hidroxiestearato o Litio/Calcio combinado, con Extrema presión (EP) y aceite base mineral con viscosidad de 150 a 220 cSt	Grupo A
Grasa motores electricos de alto RPM	NLGI 2	Litio 12-hidroxiestearato con Extrema presión (EP) y aceite base mineral con viscosidad de 100 cSt	Grupo A
Grasa especial fluida para corona piñon de horno rotatorio de planta de cemento	NLGI 00 o 000	Espesante complejo de aluminio u otro tipo con aditivos de grafitos y molibdenos para uso en piñon y engranajes de horno rotatorio de cementera	Grupo B
Fluido refrigerante de motor 50/50 inorganico (IAT) o Hibrido (HOAT)	No aplica	ASTM D 3306, ASTM D 4985; SAE J1034	Grupo A
Fluido refrigerante de motor 50/50 organico (OAT)	No aplica	ASTM D 3306, ASTM D 4985; SAE J1034	Grupo A

Aceite mineral monogrado libre de cinc para motores diesel marino de 2T (EMD/ALCO)	40	API CF; LMOA GENERACION 5	Grupo C
Aceite mineral monogrado para motores marinos con TBN 40 (que operan con IFO)	40	WARTSILA, MAN, u otros fabricantes	Grupo C
Aceite mineral monogrado para motores marinos con TBN 30 (que operan con IFO)	40	WARTSILA, MAN, u otros fabricantes	Grupo C
Aceite mineral monogrado para motores diesel marinos TBN 12 a 15	40	Yanmar, MTU, Simplex B&V, Renk u otros fabricantes	Grupo C
Aceite mineral monogrado para transmisiones marinas	30	Siemens Flender u otros	Grupo C

Todos los productos del Grupo A, B y C deberán ser entregados de acuerdo a lo establecido para la modalidad FASON desde el inicio del contrato, independientemente del volumen requerido por Petropar.

La provisión de los lubricantes podrá, a entero criterio del contratista, realizarse con partes del proceso o todo el proceso en otras fábricas, previa autorización de la contratante, siempre y cuando reúnan todos los requerimientos técnicos establecidos en el PBC y alcancen como mínimo la calificación técnica obtenida en el proceso a través del cual el contratista fue adjudicado. La ubicación física de la planta y todas las inversiones necesarias quedarán bajo exclusiva responsabilidad del contratista.

Los lubricantes, fluidos y grasas preferentemente deberán ser proveídos en cada rango de presentación en envases y/o cartuchos de 0,2 a 2 Litros/kg, Bidones de 3,5 a 5 Litros/kg, Baldes de 18 a 21 Litros/kg y tambores de 180 a 210 Litros/kg. La presentación de los mismos podrá ser ajustadas de común acuerdo si el mercado y/o los clientes así lo requieran, pudiendo variar dentro de lo establecido para cada rango.

A efectos de poder medir la competitividad de los precios ofertados, la forma de cotización de los productos solicitados será en Gs/litro y/o Gs./Kilogramo. En caso de variación de las presentaciones solicitadas durante la vigencia del contrato, la manera de establecer el precio será aplicando una regla de tres simple que determine el nuevo precio proporcional para el mismo en relación al precio cotizado.

A efectos de la aplicación de los precios proporcionales y cotización en este llamado, los rangos de presentaciones serán: 0,2 a 2 litros/Kilogramos, 3,5 a 5 litros/Kilogramos, 18 a 21 litros/Kilogramos y de 180 a 210 litros/Kilogramos, cada uno de estos 4 rangos deberán ser cotizados por litro para cada tipo de producto.

Ejemplo: El precio ofertado para un lubricante 15W40 en el rango 0,2 a 2 litros/Kilogramos es de 11.000 Gs/litro. Se llega a un acuerdo para que el oferente entregue a Petropar ese lubricante en presentaciones de 750 ml, entonces el precio para la nueva presentación será de 8.250 Gs/litro. $(750 \times 11.000 / 1.000)$

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

El presente llamado a licitación lo realiza la Dirección de Nuevos Negocios con el objeto de que Petropar cuente con un

portafolios de productos complementarios a los combustibles líquidos y pueda ofrecer a sus clientes lubricantes de marca propia con la mejor relación beneficio/costo.

Las especificaciones técnicas establecidas se enmarcan dentro de normativas vigentes y métodos de gestión y auditoría de recaudos para maximizar los ingresos institucionales.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

El primer lote de productos en un plazo no mayor a 120 días y luego de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de comercialización.

Producción: El adjudicado deberá tomar los recaudos necesarios para la provisión de los productos más arriba citados independientemente de los volúmenes que sean requeridos por parte de Petropar y/o sus clientes en cada orden de suministro, quedará a cargo del adjudicado la gestión del stock necesario para cumplimiento del presente contrato.

Comercialización: El adjudicado llevará a cabo las acciones necesarias para generar la venta de los productos (prospección, preventa, visitas técnicas y otras) de manera coordinada con los funcionarios que Petropar designe para el efecto. Además, deberá asesorar al cliente para la elaboración del pedido de productos a través de una Orden de Provisión. La lista de productos y precios serán facilitadas por Petropar.

El cliente remitirá la Orden de Provisión a Petropar al correo designado para el efecto, a modo de confirmar disponibilidad, corroborar los precios y procesar el pedido, si todo está en orden Petropar emitirá la orden de suministro y factura correspondiente al adjudicado para coordinar la entrega de los productos.

Distribución: El adjudicado recibirá la Orden de suministro de los productos solicitados por el cliente y deberá hacer efectiva la entrega de los mismos a través de una nota de remisión según los criterios y plazos establecidos en este llamado. Una vez entregado serán referenciados para el posterior pago al proveedor.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Se adjuntan al SICP imágenes adjuntas.

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

El fabricante deberá proveer los productos con embalajes en perfecto estado y packaging de acuerdo a lo solicitado por

Petropar en las E.E.T.T. y a las practicas vigentes para la comercialización de lubricantes, en cuanto a los nombres comerciales, diseños de etiquetas y todo lo referente a la imagen, Petropar dará instrucciones al oferente durante la ejecución del contrato.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Hito	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión de productos	Documentos contractual	Por cada orden de suministro emitida por el sistema SAP

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Cantidad entregada	Documentos contractual (Nota de remisión)	Por cada orden de suministro emitida por el sistema SAP

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del consorcio constituido.

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La Contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si las mismas no está de acuerdo con los Incoterms, el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

2. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado emitirá una factura periódica mensual en guaraníes, cuyo valor será el consolidado de las ordenes de suministro confirmadas y demás ítems contemplados en este PBC durante el periodo analizado, el pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, después de la fecha de presentación de la factura correspondiente en Petropar.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, PETROPAR retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley N° 3439/07 y el artículo 267 de la ley N° 6672/2020 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, o conforme a las leyes vigentes.

Los Documentos exigidos para el pago son:

- Nota de Solicitud de pago conteniendo:
 1. Número de Contrato Vigente.
 2. Número de Factura.
 3. Monto solicitado en guaraníes.
 4. Número de Cuenta Corriente en Guaraníes, cargo Banco, Nombre o denominación del titular de la cuenta (si es una empresa Unipersonal el proveedor del servicio o propietario de la firma deberá facilitar su N° de Cta. Cte. Personal para la transferencia bancaria; si la empresa es una sociedad la cta. Cte. Deberá estar a nombre de la misma).
- Factura Crédito original
- Copia del Contrato u Orden de Compra
- Copia de la Orden de Suministro o de Servicios emitidas por el sistema SAP
- Código de Contratación (copia)
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.
- Fotocopia de la última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la factura.
- Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
- Fotocopia de la Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), conforme a lo establecido en el Decreto N° 6121/16 y a la Resolución DNCP N° 3561/18. El
- Formulario de Información del Personal (FIP) y Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS) deberán ser completados a través del módulo informático dispuesto para el efecto en el SICP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el

marco de dicho de contrato.

- Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

7 días de haber recibido de Petropar la estimación de venta para el primer trimestre del contrato y será por única vez, el mismo no podrá ser superior al 20% del monto de la estimación arriba mencionada y será deducible de las ordenes de suministro posteriormente emitidas.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$P1 = P0 * (((0,70 * (D1 / D0) + 0,30) * (0,30 * (E1 / E0) + 0,70)) * 0,8) + ((F1 / F0) * 0,1) + (0,1) * (TC1 / TC0)$$

P1 = Precio Re ajustado

P0 = Precio inicial

D0 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales) para el producto USGC Group I bulk export prices SN 500 fob durante los ultimos 2 meses anteriores al inicio del contrato.

D1 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales) para el producto USGC Group I bulk export prices SN 500 fob durante los ultimos 2 meses anteriores al siguiente periodo de re calculo (el periodo de recalcu será bimestral).

E0 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales) para el producto USGC Group II bulk sport prices N 100 fob durante los últimos 2 meses anteriores al inicio del contrato

E1 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales) para el producto USGC Group II bulk sport prices N 100 fob durante los ultimos 2 meses anteriores al siguiente periodo de re calculo (el periodo de recalcu será bimestral)

F0 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales)

para el producto Freight rates (US) promedio para 1.000 t Route US Gulf coast-Brasil durante los últimos 2 meses anteriores al inicio del contrato

F1 = Promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas \$/t Mid publicadas ARGUS (y/o plataformas oficiales) para el producto Freight rates (US) promedio para 1.000 t Route US Gulf coast-Brasil durante los últimos 2 meses anteriores al siguiente periodo de recálculo (el periodo de recálculo será bimestral)

TC0 = Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el banco central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres

TC1 = Tipo de cambio del mercado libre fluctuante del dólar emitido por el banco central del Paraguay correspondiente al día anterior del análisis del precio.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del

Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días

siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

